



RESOLUCIÓN No 036

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y específicamente las concedidas por el artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General" de la Universidad de Cundinamarca,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General", establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de Bienestar Universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que de conformidad con el literal d) del artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General", es función del Rector nombrar y remover al personal de la universidad con sujeción, a las leyes, los estatutos y reglamentos vigentes.

Que el cargo de **DIRECTOR DE PROGRAMA**, código 3010, grado 21, de libre nombramiento y remoción, se encuentra vacante.

Que se hace necesario proveer el cargo de **DIRECTOR DE PROGRAMA**, para el Programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades: Lengua Castellana e Inglés.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Nombrar al Doctor **JOHN JAIRO MARTÍNEZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.863.321 de Bogotá, en el cargo de **DIRECTOR DE PROGRAMA**, Código 3010, Grado 21, de libre nombramiento y remoción, para el Programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades: Lengua Castellana e Inglés de la Seccional Girardot, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 20 MAR. 2014

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR

Proyectó: **CBP**
Dirección Jurídica

Vo. Bo:
Vicerrector Académico
Dr. Johnny A. Uribe Ochoa.